

Plan 507 MÁSTER EN ABOGACÍA

Asignatura 53057 PRÁCTICA PROCESAL CONSTITUCIONAL, EUROPEA E INTERNACIONAL

Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa)

Asignatura  
 Práctica procesal constitucional, europea e internacional (53057)  
 Materia  
 ---  
 Módulo  
 ---  
 Titulación  
 Máster en abogacía  
 Plan  
 Máster en abogacía  
 Código  
 507  
 Periodo de impartición  
 Semestre 1º  
 Tipo/Carácter  
 Obligatoria  
 Nivel/Ciclo  
 Máster  
 Curso  
 Primer curso  
 Créditos ECTS  
 3  
 Lengua en que se imparte  
 Castellano  
 Profesor/es responsable/s  
 Juan María Bilbao Ubillos  
 Departamento(s)  
 Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado (013)  
 Datos de contacto (E-mail, teléfono...)  
 juanmaria.bilbao@uva.es

Créditos ECTS

3

Competencias que contribuye a desarrollar

2.1  
 Generales

Básicas

CB-6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB-7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB-8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB-9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB-10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### Generales

CG-1. - Capacidad de análisis, para valorar la trascendencia jurídica de hechos y actos, formulando los problemas jurídicos y de conflicto de intereses que en su caso se planteen.

CG-2. - Capacidad de comprensión crítica, para desentrañar críticamente y sintetizar el contenido de materiales normativos y jurisprudenciales, así como de trabajos doctrinales.

CG-3. - Capacidad para gestionar la información relevante, realizando búsquedas y localizando materiales normativos y jurisprudenciales, así como fuentes bibliográficas y otros materiales informativos, utilizando en su caso las TIC.

CG-4. - Capacidad para resolver fundadamente problemas jurídicos de la realidad, mediante una correcta aplicación de los métodos propios de la ciencia del Derecho y subsecuente argumentación.

CG-5. - Capacidad para formalizar y comunicar a terceros problemas jurídicos y sus soluciones, sea mediante dictámenes u otros documentos jurídicos, o exposiciones orales.

CG-6. - Capacidad de organización del trabajo jurídico, que permita abordar tareas complejas, tanto a corto como a medio y largo plazo.

CG-7. - Capacidad de autoaprendizaje, que permita una actualización autónoma y permanente de la formación especializada recibida.

CG-8. - Capacidad para trabajar en equipo, que permita abordar y organizar colectivamente trabajos en grupo.

CG-9. - Preocupación constante por la calidad de los resultados.

## 2.2

### Específicas

CE-1. - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE-3. - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

CE-11. - Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

CE-13. - Saber exponer de manera oral y escrita hechos y extraer, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

## Objetivos/Resultados de aprendizaje

Dominio del amparo ordinario y constitucional y conocimiento básico de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del TJUE en los aspectos concernientes a la práctica profesional, teniendo presente que los derechos y libertades constitucionalmente reconocidos se proyectan directamente sobre el conjunto del ordenamiento, no sólo sobre el Derecho público (Derecho Administrativo, Penal, Financiero, Eclesiástico del Estado), sino también sobre el Derecho privado (Derecho de familia, Derecho laboral...), puesto que fija los principios y las líneas maestras del modelo de sociedad. La unidad del ordenamiento tiene como eje el texto constitucional, que consagra un determinado sistema de valores. Todas las normas del ordenamiento han de reinterpretarse en clave constitucional y del modo que más favorezca la vigencia efectiva de los derechos fundamentales.

Por esta razón los alumnos deben conocer y manejar la jurisprudencia emanada de los tribunales ordinarios y del Tribunal Constitucional en los procesos de amparo en asuntos relacionados con la protección de los derechos fundamentales, así como conocer la jurisprudencia emanada de los tribunales de Estrasburgo y de Luxemburgo relacionada con los derechos recogidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, respectivamente.

Finalmente, los estudiantes deben conocer los procedimientos de amparo constitucional y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Por un lado, el amparo constitucional, pese a la creciente restricción a su acceso, sigue siendo una última instancia extraordinaria a la que acudir si se entiende que la justicia ordinaria no ha resuelto debidamente el conflicto ante ella planteado, por lo que el Abogado debe estar familiarizado también, siquiera sea de manera básica, con este procedimiento. Y por otro, el profesional de la Abogacía no debe limitar su ámbito de actuación al nacional, sino que, de manera creciente, se ve obligado a acudir, en defensa de los derechos de sus clientes, a instancias supranacionales y, de manera particular, está obligado a conocer la competencia y procedimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuyas sentencias han cobrado creciente trascendencia.

Un ámbito particular en que los derechos fundamentales del ciudadano pueden estar en entredicho es que se refiere a su condición de extranjero, por lo que el Abogado debe conocer, siquiera sea también de manera sumaria, el derecho de extranjería

## Contenidos

El estudio de la práctica procesal constitucional, europea e internacional se articula en torno a los siguientes bloques:

1. La tutela de los derechos fundamentales por los tribunales ordinarios. Los procedimientos especiales de protección de los derechos fundamentales
  - el procedimiento especial regulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa
  - el procedimiento de habeas corpus
  - el procedimiento previsto en la LO 2/1984, reguladora del derecho de rectificación;
  - el procedimiento previsto en la LO 9/1983, reguladora del derecho de reunión
  - el procedimiento contencioso-disciplinario militar preferente y sumario
  - el procedimiento de tutela de la libertad sindical y otros derechos fundamentales, regulado en la Ley de Procedimiento Laboral
  - el incidente de nulidad de actuaciones regulado en el artículo 241 de la LOPJ.
2. El Recurso de amparo constitucional:
  2. 1. Derechos protegidos: extensiones y delimitaciones.
  2. 2 Objeto del control:
    - a. Atendiendo al origen del poder que lesiona el derecho fundamental.
    - b. Tipo de acto impugnado (arts. 42 ss. LOTC).
  2. 3. Finalidad del procedimiento: propia y añadida.
  2. 4. Sujetos que intervienen en el recurso de amparo
  2. 5. Tramitación de los recursos de amparo constitucional
    - a. Presentación de la demanda: lugar / contenido / estructura / Documentación
    - b. Trámite de admisión: la especial trascendencia constitucional
    - c. Tramitación posterior
    - d. La Sentencia: contenido: contenidos no previstos en el art. 53 LOTC / Otorgamiento / denegación / pronunciamientos adicionales
3. La protección supranacional de los derechos humanos
2. El TEDH como órgano encargado de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950). Organización y funcionamiento. La figura del Juez nacional.
3. La demanda ante el TEDH: requisitos formales y sustantivos; lesiones susceptibles de denuncia, legitimación (concepto de víctima), carácter subsidiario;
4. Medidas cautelares o provisionales
5. Fase de admisión: condiciones para que la demanda sea declarada admisible. Causas de inadmisión
6. Tramitación de la demanda: criterios de preferencia o prioridad
  - a) La búsqueda de un arreglo amistoso. Las declaraciones unilaterales
  - b) El examen de la demanda por la Sala. El test de proporcionalidad.
  - c) Contenido de la sentencia. La satisfacción equitativa.
  - d) Ejecución de las sentencias. Las sentencias piloto. El papel del Comité de Ministros del Consejo de Europa en el control de la ejecución. La nueva regulación del recurso de revisión en España.

## Principios Metodológicos/Métodos Docentes

El calendario y horario será el fijado, para cada curso escolar, por las autoridades académicas. Cada guía docente informará sobre dicho horario, así como sobre el calendario académico y fechas de exámenes de la asignatura. La utilización de los métodos docentes guarda lógica relación con los distintos contenidos que forman parte de la asignatura. Las prácticas podrán consistir en el análisis de textos normativos, resoluciones judiciales, el planteamiento y resolución de casos reales o ficticios, redacción de demandas, aprendizaje cooperativo. La guía docente puede establecer metodologías adicionales o específicas.

Los profesores responsables de los grupos podrán servirse, en la medida en que lo estimen oportuno, de la plataforma virtual de Moodle, así como recomendar el uso de manuales o de otros recursos útiles para el aprendizaje de la asignatura.

La guía docente recogerá expresamente el horario de tutorías del profesor o profesores responsables del grupo, así como sus datos de contacto. Además, podrá recoger medidas adicionales de apoyo tutorial.

## Criterios y sistemas de evaluación

La docencia se imparte en el primer cuatrimestre del primer curso.

En la guía docente se concretará el modelo de evaluación que se anudará a los exámenes, que podrán ser escritos, orales o mixtos, sobre contenidos teóricos y/o prácticos. También podrán establecerse en el mismo, de forma opcional, la realización de pruebas académicas suplementarias y un eventual sistema de evaluación continua. De optarse por este sistema de evaluación deberá determinarse con precisión los requisitos y beneficios que se anudan al mismo.

El profesor de cada grupo podrá establecer, finalmente, un régimen sancionador propio relacionado con la realización fraudulenta de exámenes y plagios en las prácticas.

## Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial

La utilización de los métodos docentes guarda lógica relación con los distintos contenidos que forman parte de la asignatura. Las prácticas podrán consistir en el análisis de textos normativos, resoluciones judiciales, el planteamiento y resolución de casos reales o ficticios, redacción de demandas, aprendizaje cooperativo. La guía docente puede establecer metodologías adicionales o específicas.

Los profesores responsables de los grupos podrán servirse, en la medida en que lo estimen oportuno, de la plataforma virtual de Moodle, así como recomendar el uso de manuales o de otros recursos útiles para el aprendizaje de la asignatura.

La guía docente recogerá expresamente el horario de tutorías del profesor o profesores responsables del grupo, así como sus datos de contacto. Además, podrá recoger medidas adicionales de apoyo tutorial.

## Calendario y horario

El calendario y horario será el fijado, para cada curso escolar, por las autoridades académicas.

## Tabla de Dedicación del Estudiante a la Asignatura/Plan de Trabajo

### ACTIVIDADES PRESENCIALES

HORAS

### ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

HORAS

Impartición de clases teóricas / prácticas

21

Estudio

31,5

Impartición de clases prácticas

9

Resolución de clases prácticas

13,5

Total presencial

30

Total no presencial

45

## Responsable de la docencia (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV en el que aparezcan sus líneas de investigación y alguna publicación relevante)

Juan Maria Bilbao Ubillos

### CURRICULUM VITAE ABREVIADO

Apellidos: Bilbao Ubillos

Nombre: Juan María

Doctor en Derecho (1994) con Premio Extraordinario de la Facultad de Derecho de Valladolid y Premio Nicolás Pérez Serrano para tesis doctorales concedido por el Centro de Estudios Constitucionales. Ha desarrollado su actividad docente primero como profesor contratado y luego como profesor titular en las Universidades de Valladolid (21 años) y Cantabria (5 años). Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid desde octubre de 2008. Estancias de investigación en Roma (1983-1984) y Montreal (2000 y 2001).

Ha publicado cuatro monografías (La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares. Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional; Libertad de asociación y derechos de los socios; y Los derechos fundamentales en la frontera entre lo público y lo privado (La noción de state action en la jurisprudencia norteamericana); Derechos y Libertades, Tomo V de la Colección Leyes Políticas Españolas 1808-1978, Estudio Preliminar (pp. 19-158) y Anexo de 100 documentos seleccionados, Iustel, 2015; es coautor de un manual de Derecho Constitucional en colaboración con los profesores F. Rey y J.M. Vidal (Lecciones de Derecho Constitucional I, 3ª edición, 2014), coordinador y coautor de otro (Lecciones de Derecho Constitucional II, 2013) y del libro Participación ciudadana y procedimiento legislativo: de la experiencia española a la Iniciativa Ciudadana Europea (2011), junto a J. Vintró; autor de más de 50 colaboraciones en obras colectivas españolas y extranjeras y 40 artículos en diversas revistas nacionales e internacionales. Ha dictado más de medio centenar de conferencias o ponencias en España y otros países (Italia, Brasil, Argentina, Perú, Colombia, México, Venezuela) y ha participado en diversos proyectos de investigación financiados con fondos públicos.

Ha sido Vicedecano de la Facultad de Derecho de Valladolid (1998-2001), Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid (2001-2004), Jefe de Gabinete del Presidente del Consejo de Estado (2004-2008), Director del Departamento de Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado de la Universidad de Valladolid (2011-2015). Es en la actualidad Decano de la Facultad de Derecho de Valladolid y vocal de la Junta Electoral de Castilla y

---

León.

---

Idioma en que se imparte

Castellano.

---